RESOLUCIÓN I.M. Nº 1686/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 11/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID 399407

Lambaré, 05 de julio de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 789/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: ***"...este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma GRUPO ALTAIR S.A con RUC Nº 80098783-7, por una cantidad mínima de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE (69.709) RACIONES con un monto total mínimo de GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (Gs. 867.877.050) y por una cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE (139.417) RACIONES con un monto total máximo de GUARANÍES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (Gs. 1.735.741.650). ----------***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 11/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID 399407

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 11/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID 399407, a la Firma GRUPO ALTAIR S.A con RUC Nº 80098783-7, por una cantidad mínima de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE (69.709) RACIONES con un monto total mínimo de GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (Gs. 867.877.050) y por una cantidad máxima de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE (139.417) RACIONES con un monto total máximo de GUARANÍES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (Gs. 1.735.741.650).

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal